



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1238-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 17 de octubre del 2024.

VISTO: El informe N° 098-2024/MDCH/SGDE/RP/RQS, de fecha 01 de octubre del 2024; Informe N°66-2024-MDCH/OSLI/MFS/IO, de fecha 02 de octubre del 2024; Informe N°2216-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 02 de octubre del 2024; Informe N°01927-2024-SGDEL-MDCH-CA/FBCH, de fecha 04 de octubre del 2024; Informe Lega N°1343-2024-MDCH-OGA/JC-A, de fecha 15 de octubre del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación al Expediente Técnico N°06 por Modificación Presupuestal N°05 sin incremento presupuestal del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL PROCESO DE INCLUSIÓN EN PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS EN LA COMUNIDAD DE CHUMILLE I DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2391057. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios; así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024**, se designa al Ing. Wellington Lopez Pillco, identificado con DNI N° 41321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 29°, Numeral 29.6, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la "fase de ejecución"; debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente "Directiva", así mismo el Artículo 33°, Numeral 33.2, de la misma norma, señala que: "(...) las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y: siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión".

Que, en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobado con R.G.M N° 892-2021-MDCH/GM, de fecha 12 de octubre del 2021; que regula sobre las modificaciones durante la ejecución física de proyectos y/o actividades estableciendo en el numeral **7.2.4.2**, que las mismas no deberán alterar la concepción técnica y dimensionamiento para el caso de proyectos de inversión. Las variaciones deberán de ser registradas por la Unidad Ejecutiva de Inversiones siempre y cuando tenga la aprobación del órgano resolutorio, (...) para lo cual el punto 3 y 5 establecen que la Residencia y el Inspector deberán sustentar técnica y financieramente la necesidad de su ejecución y la Supervisión debe revisar, analizar y emitir opinión con relación de las propuestas sobre las causales de generación de modificaciones al expediente técnico, para ello la residencia, deberá presentar el expediente de modificación en la etapa de ejecución de la supervisión, que posibilite la elaboración del informe de conformidad con opinión favorable a la modificación solicitada, avalando el sustento técnico, administrativo y legal, dando visto bueno en todas las páginas del expediente de modificación.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 418-2020-GM-MDCH, de fecha 06 de noviembre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL PROCESO DE INCLUSIÓN EN PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS EN LA COMUNIDAD DE CHUMILLE I DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2391057, con un presupuesto total de S/. 4,932,734.02 (Cuatro millones novecientos treinta y dos mil setecientos treinta y cuatro con 02/100 soles), con un plazo de ejecución de 22 meses, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta. El mismo que sufre las siguientes modificaciones:

- **Modificación de Expediente Técnico N°01**



Resolución de Gerencia Municipal : N° 779-2021-MDCH/GM de fecha 20 de setiembre del 2021

Ampliación Presupuestal N°01 : S/. 574,116.30

Presupuesto actualizado : S/. 5,506,850.31

Modalidad de Ejecución : Administración Directa

- **Modificación de Expediente Técnico N°02**

Resolución de Gerencia Municipal : N°584-2022-MDCH/GM de fecha 25 de abril del 2022

Ampliación Presupuestal N°02 : S/. 1,395,963.40

Presupuesto actualizado : S/. 6,902,813.71

- **Modificación de Expediente Técnico N°03**

Resolución de Gerencia Municipal : N°278-2023-MDCH/GM de fecha 23 de mayo del 2023

Ampliación de Plazo N°01 : 194 días calendarios (24/05/2023 - 03/12/2023)

- **Modificación de Expediente Técnico N°04**

Resolución de Gerencia Municipal : N°1198-2023-MDCH/GM de fecha 11 de diciembre del 2023

Ampliación de Plazo N°02 : 120 días calendarios (04/12/2023 - 02/04/2023)

Ampliación Presupuestal N°03 : S/. 85,680.57

Presupuesto actualizado : S/. 6,988,494.27

- **Modificación de Expediente Técnico N°05**

Resolución de Gerencia Municipal : N°0258-2024-MDCH/GM de fecha 02 de abril del 2024

Ampliación de Plazo N°03 : 150 días calendarios (03/04/2024 - 31/08/2024)

Ampliación Presupuestal N°04 : S/. 166,560.62

Presupuesto actualizado : S/. 7,155,054.89

Que, mediante el Informe N° 098-2024/MDCH/SGDE/RP/RQS, de fecha 01 de octubre del 2024, el residente de obra Ing. Ramiro Rolando Padilla Capcha, solicita la aprobación del expediente técnico modificado N°06 por deductivos N°05, correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL PROCESO DE INCLUSIÓN EN PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS EN LA COMUNIDAD DE CHUMILLE I DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2391057, teniendo en consideración, lo siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTAL N°05:

A respecto, el **literal a)**, de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho establece que la **ampliación de presupuesto** se puede dar en los siguientes casos: **por adicionales, por ampliación de plazo y por actualización de precios**; por lo que se tiene que la modificación por adicionales se da por incrementos o deductivos de metas y/o metrados, el incremento de presupuesto solo procede por **partidas nuevas** (partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido consideradas en el Expediente Técnico) y por **mayores metrados y deductivos** (errores en los metrados); las cuales se justificaran dependiendo el caso en Acta de paralización de obra, presentación del requerimiento e ingreso de bienes a la obra(...), el **literal c)**, **numeral 01** establece la modificación **por actualización de precios**, el mismo que se da por **1) Cambios en los precios de los insumos considerados en el expediente técnico o documento equivalente aprobado en relación a la orden de compra y ordenes de servicio, variación de la escala remunerativa.** En esa misma línea el punto **2)** refiere que el sustento de las causales se justifica dependiendo el caso con: **constancias, cotizaciones, orden de compra, orden de servicio, escala remunerativa, pecosa, etc.** Siendo que, el residente de obra cumple con presentar el expediente técnico modificado, bajo el siguiente detalle:

- ✓ Por partidas deductivas: se ha visto por el análisis técnico crear partidas deductivas con el objetivo de mejorar el porcentaje del proyecto, además para la preliquidación y liquidación se pide al 100% avance físico
- ✓ A la fecha se tiene una valorización física a costo directo a julio del 2024 acumulado S/. 4'934,825.42 que equivale a 98.15% y el avance físico financiero hasta el mes acumulado S/ 7,047,078.73 equivale a 98.49%
- ✓ El presupuesto final de la modificación del expediente técnico N°06 con ampliación de plazo por Deductivos N°05 del proyecto es de S/ 7'070,360.80 con deductivo presupuesta de -84,694.09 que representa el -1.20% y el siguiente detalla los incrementos y deductivos:
 - Se realizo partidas con deductivos de costos directos un presupuesto de S/.-84,694.09.
 - La ampliación de plazo es de 15 días calendarios (empezando desde 01 de setiembre del 2024 hasta el 15 de setiembre del 2024).

RESUMEN DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 6												
COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS	PPD. EXP. TEC. APROBADO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 05	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°5			MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 06	PORCENTAJE DE INICIACION
							MAYORES METRADOS N° 4	PARTIDAS NUEVAS N° 5	DEDUCTIVOS N° 5 EN PRECIOS N° 1			
1 Implementación I	515,447.34	515,623.95	751,837.43	751,837.43	751,837.43	747,402.79			1,541.78	8,541.78	738,250.01	-1.22%
2 Componente 22	2,573,107.08	2,814,085.57	2,831,557.26	2,831,557.26	2,713,931.98	4,042,415.20			55,961.62	55,961.62	3,584,501.58	-1.51%
3 Componente 23	234,894.08	235,901.98	235,501.58	235,501.58	236,330.14	101,140.82			22,171.69	20,170.69	21,673.14	-8.91%
4 Componente 04	262,418.28	167,673.18	213,171.68	213,171.68	187,772.08	197,972.08					137,322.08	9.00%
5 Componente 05	8,828.27	8,821.49	8,821.47	8,821.47	8,031.09	125.89					125.84	0.00%
6 Componente 06	4,190.02	4,190.02	4,190.02	4,190.02	1,117.50	1,217.50					1,117.50	0.00%



7	Costos directos	3,498,855.00	3,441,258.79	3,055,078.44	3,055,079.44	4,954,992.71	5,037,534.24	0.00	0.00	84,694.09	0.00	84,694.09	4,942,930.15	-1.23%
8	Gastos generales	904,384.17	993,054.12	1,145,828.38	1,145,828.38	1,301,421.72	1,511,067.44						1,511,067.44	0.00%
9	Gastos de supervisión	406,308.82	446,144.97	416,144.97	446,144.97	485,668.97	387,397.99						387,397.99	0.00%
10	Gastos de gestión	0.00	90,488.54	110,467.28	110,467.28	167,147.48	161,159.35						161,159.35	0.00%
11	Expediente técnico	80,176.94	88,337.95	83,037.85	88,037.85	88,037.85	50,507.78						50,507.78	0.00%
12	Gastos de liquidación	43,009.22	47,226.04	47,226.04	47,226.04	47,226.04	17,328.06						17,328.06	0.00%
13	Costos indirectos	1,411,878.35	1,464,955.53	1,447,734.21	1,447,734.21	2,631,502.05	2,117,460.65	0.00	0.00				2,117,460.65	0.00%
14	Presupuesto total s/	4,932,734.02	5,508,850.32	6,802,813.21	6,802,813.21	6,998,434.27	7,155,054.89	0.00	0.00	84,694.09	0.00	84,694.09	7,070,360.80	-1.20%

Que, mediante informe N°066-2024-MDCH/OSLI/MFS/IO, de fecha 02 de octubre del 2024, el Inspector de Obra SEGAL Chumille I, Ing. Manuel Fernández Sota, remite aprobación d la modificatoria del expediente tecnico N°06 en fase de finalización de la obra por deductivos N°05 sin ampliación presupuestal y concluye:

- ✓ La residencia de obra ha presentado la solicitud MODIFICATORIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°06 POR DEDUCTIVOS N°05 PARA SU RESPECTIVA APROBACION de acuerdo a la Directiva General del sistema Nacional de Inversiones Publicas vigentes para ejecución de obras por administración directa y dentro de los plazos requeridos, sustentando adecuadamente y recomendado la aprobación de esta, tomando como causal la 11.2.8 citada en el acápite de: "Situaciones imprevistas en la fase de inversión (por casos fortuitos), debidamente comprobadas por el Inspector del proyecto".
- ✓ El presupuesto final de la modificatoria del expediente técnico en la ejecución de la obra N°06 por deductivos asciende al monto d S/ 7'070.360.80, con reducción presupuestal frente a la última modificación de -S/ 84,694.09 que representa el -1.20%.
- ✓ Deductivo de partidas afectos a costos directos por un monto de S/-84,694.09
- ✓ El inspector de obra habiendo revisado la documentación presentada opina a favor de su Aprobación de la solicitud de modificación N°06 por deductivos N°05.

Que, mediante Informe N° 2216-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 02 de octubre del 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taipei Suarez, remite el informe técnico modificado N°06 por modificación presupuestal N°05 sin ampliación presupuestal en fase de finalización de la obra para su aprobación mediante acto resolutorio, manifiesta y concluye: "

- ✓ Resumen de modificación presupuestal N°05 sin incremento presupuestal por deductivo.

ÍTEM	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°05	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05			EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 06
			ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	
COSTO DIRECTO	3,498,855.07	5,027,594.24			-84,694.09	4,942,900.15
GASTOS GENERALES	904,384.17	1,511,067.44				1,511,067.44
GASTOS DE SUPERVISION	406,308.82	387,398.00				387,397.99
GASTOS DE GESTION	0.00	161,159.36				161,159.35
EXPEDIENTE TECNICO	80,176.94	50,507.79				50,507.78
GASTOS DE LIQUIDACION	43,009.22	17,328.06				17,328.062
TOTAL, PRESUPUESTO	4,932,734.02	7,155,054.89		-84,694.09		7,070,360.80

- ✓ (...), remite la aprobación del expediente técnico modificado N°06 por modificación presupuestal N°05 sin incremento presupuestal, para que sea aprobada mediante el acto resolutorio correspondiente, previa opinión de la Oficina de asesoría legal
- ✓ Esta dependencia concluye que es responsabilidad del residente e inspector de obra en cuanto al control técnico, administrativo de los recursos de obra y plazo de ejecución, por ser responsables técnicos en obra.

Que, mediante Informe N° 01927-2024-SGDEL-MDCH-CA/FBCH, de fecha 04 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico (Unidad Ejecutora), Ing. Felix Boza Choquehuanca, remite informe técnico – aprobación de modificación de expediente técnico N°06 por modificación presupuestal N°05, sin incremento presupuestal; y señala que: "debe declararse viable, respecto a la solicitud de la aprobación de modificación de expediente N°06, por modificación presupuestal N°05, sin incremento presupuestal del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL PROCESO DE INCLUSIÓN EN PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS EN LA COMUNIDAD DE CHUMILLE I DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Único de Inversiones: 2391057, para su aprobación mediante acto resolutorio".

Que, mediante Informe Legal N° 1343-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 15 de octubre del 2024, el jefe(e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia, emite informe legal sobre modificación de expediente técnico N°06 por modificación presupuestal N°05 sin incremento presupuestal, y emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N° 06 por modificación presupuestal N°05 sin incremento presupuestal del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL PROCESO DE INCLUSIÓN EN PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS EN LA COMUNIDAD DE CHUMILLE I DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2391057, según siguiente detalle:



**RESUMEN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°05 SIN INCREMENTO
PRESUPUESTAL POR DEDUCTIVO**

ITEM	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 05	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05			EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 06
			ACTUALIZACION DE PRECIOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVAS	
COSTO DIRECTO	3,498,855.07	5,027,594.24			-84,694.09	4,942,900.15
GASTOS GENERALES	904,384.17	1,511,067.44				1,511,067.44
GASTOS DE SUPERVISION	406,308.62	387,398.00				387,397.99
GASTOS DE GESTION	0.00	161,159.36				161,159.35
EXPEDIENTE TECNICO	80,176.94	50,507.79				50,507.78
GASTOS DE LIQUIDACION	43,009.22	17,328.06				17,328.062
TOTAL, PRESUPUESTO	4,932,734.02	7,155,054.89			-84,694.09	7,070,360.80

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación del expediente técnico del proyecto en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°06 por MODIFICACION PRESUPUESTAL N°05 sin incremento presupuestal del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL PROCESO DE INCLUSIÓN EN PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS EN LA COMUNIDAD DE CHUMILLE I DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2391057, por deductivos; teniendo así un deductivo presupuestal de S/. -84,694.09 (ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro con 09/100 soles). Siendo que, el presupuesto total actualizado asciende a S/. 7,070,360.80 (Siete millones setenta mil trescientos sesenta con 80/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 05	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05			EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 06
			ACTUALIZACION DE PRECIOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVAS	
COSTO DIRECTO	3,498,855.07	5,027,594.24			-84,694.09	4,942,900.15
GASTOS GENERALES	904,384.17	1,511,067.44				1,511,067.44
GASTOS DE SUPERVISION	406,308.62	387,398.00				387,397.99
GASTOS DE GESTION	0.00	161,159.36				161,159.35
EXPEDIENTE TECNICO	80,176.94	50,507.79				50,507.78
GASTOS DE LIQUIDACION	43,009.22	17,328.06				17,328.062
TOTAL, PRESUPUESTO	4,932,734.02	7,155,054.89			-84,694.09	7,070,360.80

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación del expediente técnico en el formato correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución

ARTICULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

G.M.
WLP/vqh
CC.
Alcaldía
SGDEL
OSLI
OTISI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

Ing. Wellington López Pillco
GERENTE MUNICIPAL

Kusi Kawsanapaq